



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte (2020), al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que el mismo proviene del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, quien en diligencia surtida el 22 de Octubre de 2019 declaró probada la excepción de falta de competencia por factor territorial, de tal manera que remitió el proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá y que correspondió a este Despacho por reparto.

Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 028 00			
DEMANDANTE	Esteban Emiro Peláez Miranda	DOC. IDENT.	12.528.780
DEMANDADO	UGPP		
PRETENSIÓN	Devolución diferencias en mesada de pensión convencional		

Dada la naturaleza del asunto que se controvierte, acorde con lo normado en el numeral 1º del artículo 2º y artículo 8º de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 2º y 11º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, respectivamente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone a **SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la Audiencia Pública de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

[Para ver el expediente digital haga clic aquí, previa autorización elevada ante este Despacho](#)